ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER

ACUERDO No. 03 DE 27 OCT 2023

"Por medio del cual se aprueba la incorporación, distribución y asignación de recursos, así como Redistribución y Reasignación de recursos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D. C. – FONDIGER,

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en los Numerales 3° y 6° del Artículo 8 del Decreto 174 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que en el Parágrafo 1° del Artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 *"Por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*, se prevé que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.

Que el Artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013 crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR-CC.

Que el Artículo 2 del Decreto 174 de 2014 "*Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C, - FONDIGER*", establece que éste, tendrá como objeto general obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático, conforme al artículo 13 del Acuerdo 546 de 2013.

Que el Artículo 4 del precitado Decreto, en su Numeral 3° relaciona como función del Director del IDIGER: *"Presentar para aprobación de la Junta Directiva del FONDIGER, el proyecto de presupuesto del Fondo, los objetos generales de gastos y sus modificaciones, de acuerdo con las directrices del Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – CDGR-CC"*, y en los Numerales 3° y 6° de su Artículo 8, facultó a la Junta Directiva para *"Autorizar la distribución y movimientos de los recursos en las subcuentas, con base en la disponibilidad de recursos*

existentes en el Fondo", así como para *"Aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo, y sus modificaciones, de acuerdo con las orientaciones del Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático — CDGR-CC y con los instrumentos de Gestión de Riesgos y Cambio Climático"*.

Incorporación de Rendimientos Financieros y Reintegro de Recursos

Que en las cuentas bancarias del FONDIGER se cuenta con recursos para ser incorporados por valor de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($6.924.548.033), los cuales se hace necesario incorporar, distribuir y asignar en el presupuesto del FONDIGER 2023 y están discriminados de la siguiente manera:

- Rendimientos financieros por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTI TRES PESOS MCTE ($6.612.576.923), generados en el periodo comprendido entre el 01 julio de 2023 al 30 de septiembre de 2023, de los cuales TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($3.580.217.194) serán incorporados en la Subcuenta de Reducción del Riesgo, Línea de Inversión "Evitar nuevos escenarios de riesgo de desastres y mitigar los existentes", Programa "Obras de mitigación del riesgo", asignados al IDIGER para la obra e interventoría del Codito IV y TRES MIL TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($3.032.359.729) serán asignados a la Subcuenta de Recuperación, Línea de Inversión "Estar preparados para la respuesta a emergencias y desastres", Programa "Preparación para facilitar la recuperación", Sin Asignar – FONDIGER.

- Reintegro de recursos por parte de la EAAB, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($39.642.782), correspondiente a los recursos asignados a la EAAB mediante Acuerdo No. 02 de 2017 Subcuenta de Adaptación al Cambio Climático, con el objeto *"Compra de predios sendero cortafuegos y accesos"*, los cuales serán asignados a la Subcuenta de Recuperación, Línea de Inversión "Estar preparados para la respuesta a emergencias y desastres", Programa "Preparación para facilitar la recuperación", Sin Asignar – FONDIGER.

- Reintegro de recursos por parte del Fondo Financiero de Salud, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($262.130.457), correspondiente a los recursos asignados bajo al Fondo Financiero de Salud, mediante Acuerdo No. 05 de 2020 y Acuerdo No. 03 de 2021, Subcuenta de Manejo de Emergencias, calamidades o desastres, con el objeto *"Plan de Acción Específico Decretos 087 y 192 de 2020"*, los cuales serán asignados a la Subcuenta de Recuperación, Línea de Inversión "Estar preparados para la respuesta a emergencias y desastres", Programa "Preparación para facilitar la recuperación", Sin Asignar – FONDIGER.

- Incorporar al presupuesto de FONDIGER recursos por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($5.255.848) por concepto de ayudas humanitarias sin pago, depurados de la contabilidad mediante Resolución No. 122 de 2023, los cuales serán asignados a la Subcuenta de Recuperación, Línea de Inversión "Estar preparados para la respuesta a emergencias y desastres", Programa "Preparación para facilitar la recuperación", Sin Asignar – FONDIGER.

- Incorporar al presupuesto de FONDIGER recursos por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTI TRES PESOS M/CTE. ($4.942.023) por concepto de ayudas humanitarias sin pago, depurados de la contabilidad mediante Resolución No. 350 de 2023, los cuales serán asignados a la Subcuenta de Recuperación, Línea de Inversión "Estar preparados para la respuesta a emergencias y desastres", Programa "Preparación para facilitar la recuperación", Sin Asignar – FONDIGER.

Necesidades de asignación de recursos

Que, conforme a los recursos a ser incorporados, el Director General del IDIGER efectuó solicitud de recursos a la Junta Directiva del FONDIGER en el sentido de asignar al IDIGER un valor de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.580.217.194) para la ejecución de la obra e interventoría Codito IV.

Que, el secretario técnico de la Junta Directiva recomienda, realizar la incorporación de recursos a la Subcuenta de Recuperación, línea de inversión "Estar preparados para la respuesta a emergencias y desastres", programa "Sin Asignación", por valor de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($3.344.330.839).

Redistribución y Reasignación de recursos

1. Que mediante Acuerdo No. 7 de 2015, la Junta Directiva del FONDIGER asignó recursos al Jardín Botánico de Bogotá - JBB, de la siguiente manera:

- En la Subcuenta de Conocimiento del Riesgo, con el objeto de "generación y actualización del conocimiento de riesgos y efectos del cambio climático", por valor de SEISCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($602.000.000), de los cuales TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($34.807.210) no fueron ejecutados, como se evidencia en el acta de liquidación del Convenio No. 01 de 2015.
- En la Subcuenta de Conocimiento del Riesgo, con el objeto de "Reducción de riesgos y recuperación territorial y/o sectorial", por valor de DOS MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.208.000.000), de los cuales VEINTI TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS M/CTE ($23.343.060) no fueron ejecutados, como se evidencia en el acta de liquidación del Convenio No. 01 de 2015.
- En la Subcuenta de Adaptación al Cambio Climático, con el objeto de "Recuperación de espacios del agua", por valor de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.700.000.000), de los cuales mediante Acuerdo No. 08 de 2016, se redujeron MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000) y así mismo mediante Acuerdo No. 01 de 2017 se redujeron NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($900.000.000), de los cuales SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($7.130.682) no fueron ejecutados, como se evidencia en el acta de liquidación del Convenio No. 01 de 2015.

Que, en razón a lo anterior, se hace necesario realizar la redistribución de los recursos no ejecutados por el Jardín Botánico de Bogotá – JBB y la reasignación de recursos al IDIGER, de la siguiente manera:

- De la Subcuenta de Conocimiento del Riesgo, a la Subcuenta de Reducción del Riesgo línea de inversión "Evitar nuevos escenarios de riesgo", programa "Obras de mitigación del riesgo"; por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($58.150.270), para la para la ejecución de la obra e interventoría del Divino Niño.

- la Subcuenta de Adaptación al Cambio Climático, a la Subcuenta de Reducción del Riesgo línea de inversión "Evitar nuevos escenarios de riesgo", programa "Obras de mitigación del riesgo"; por valor de SIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($7.130.682), para la para la ejecución de la obra e interventoría del Divino Niño.

2. Que mediante Acuerdo No. 4 de 2015, la Junta Directiva del FONDIGER asignó recursos al IDIGER, por valor de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.802.000.000), en la Subcuenta de Conocimiento del Riesgo, con el objeto de "Compra de Predios en el marco de la Ley 99 de 1993, articulo 111 y se orientarán a la inversión en reasentamiento y su intervención ambiental para la recuperación integral de las quebradas priorizadas, así como la administración pública de los humedales", de los cuales CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.774.942.084) no fueron ejecutados, y se encuentran disponibles para ser redistribuidos y reasignados.

   Que, en razón a lo anterior, se hace necesario realizar la redistribución de los recursos no ejecutados por el IDIGER en la Subcuenta de Conocimiento del Riesgo, a la Subcuenta de Reducción del Riesgo línea de inversión "Evitar nuevos escenarios de riesgo", programa "Sin Asignar"; así como la reasignación de recursos al FONDIGER por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.774.942.804).

3. Que mediante Acuerdo No. 3 de 2016, la Junta Directiva del FONDIGER asignó recursos al IDIGER, por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SESIS MIL NOVECIENTOS TRIENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.139.556.931), en la Subcuenta de Conocimiento del Riesgo, con el objeto de "se orientarán a la inversión en reasentamiento y su intervención ambiental para la recuperación integral de las quebradas priorizadas, así como la administración pública de los humedales",

de los cuales CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($52.776.586) no fueron ejecutados, y se encuentran disponibles para ser redistribuidos y reasignados.

Que, en razón a lo anterior, se hace necesario realizar la redistribución de los recursos no ejecutados por el IDIGER en la Subcuenta de Conocimiento del Riesgo, a la Subcuenta de Reducción del Riesgo línea de inversión "Evitar nuevos escenarios de riesgo", programa "Sin Asignar"; así como la reasignación de recursos al FONDIGER por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($52.776.586).

4. Que mediante Acuerdo No. 01 de 2017, la Junta Directiva del FONDIGER, asignó recursos al Jardín Botánico de Bogotá - JBB, en la Subcuenta de Reducción del Riesgo, con el objeto de "Sustitución de coberturas vegetales en cerros orientales", por valor de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($6.532.499.308), de los cuales SEIS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($6.085.236.141) no fueron ejecutados, como se evidencia en el acta de liquidación del Convenio No. 01 de 2018.

   Que, en razón a lo anterior, se hace necesario realizar la reasignación de los recursos no ejecutados por el Jardín Botánico de Bogotá – JBB al IDIGER, de la siguiente manera:

- Subcuenta de Reducción del Riesgo, línea de inversión "Evitar nuevos escenarios de riesgo", Programa "Obras de mitigación del riesgo"; por valor de CINCO MIL TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.035.547.672), para la ejecución de la obra e interventoría del Divino Niño.

- Subcuenta de Reducción del Riesgo, línea de inversión "Evitar nuevos escenarios de riesgo", Programa " Reasentamiento de familias en riesgo y gestión predial"; por valor de MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.049.688.469).

5. Que mediante Acuerdo No. 6 de 2022, la Junta Directiva del FONDIGER asignó recursos para que de manera subsidiaria y complementaria se realizara el apalancamiento financiero

del *"Plan de Acción Específico del Decreto 513 de 2022"*, por valor de VEINTI CINCO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($25.286.459.750), y frente a los cuales, de conformidad a la información reportada por las entidades beneficiarias de la asignación, en el marco del Decreto 513 de 2022, se ejecutaron recursos por valor de CINCO MIL CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($5.113.392.934), que de los recursos no ejecutados por las entidades beneficiarias de la asignación se requiere realizar la redistribución por valor de SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($6.575.678.916), de la siguiente manera:

	SECTORES	SALDO DISPONIBLE PARA TRASLADO
1	SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL	$ 1.572.678.532
2	SECTOR MOVILIDAD	$ 2.067.241.618
3	SECTOR HÁBITAT	$ 2.385.240.000
4	SECTOR GOBIERNO	$ 150.000.000
5	SECTOR AMBIENTE	$ 400.518.766
	TOTAL	**$ 6.575.678.916**

Que teniendo en cuenta los saldos disponibles, se requiere realizar la redistribución por valor de SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($6.575.678.916), recursos no ejecutados por las entidades beneficiarias de la asignación y así mismo la reasignación de recursos, de la siguiente manera:

- Redistribuir de la Subcuenta de Manejo de Emergencias a la Subcuenta de Reducción del Riesgo, línea de inversión "Evitar nuevos escenarios de riesgo", Programa "Reasentamiento de familias en riesgo y gestión predial"; al IDIGER por valor de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($3.648.884.280).

- Redistribuir de la Subcuenta de Manejo de Emergencias a la Subcuenta de Recuperación, línea de inversión " Estar preparados para la respuesta a emergencias y desastres", Programa " Preparación para facilitar la recuperación"; Sin Asignar – FONDIGER, por valor de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.926.794.636).

Que, conforme con lo anterior, el Director General del IDIGER en la Junta Directiva de FONDIGER celebrada el 27 de octubre de 2023, presentó para aprobación el proyecto de acuerdo *"Por medio del cual se aprueba la incorporación, distribución y asignación de recursos, así como Redistribución y Reasignación de recursos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER"*.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1° - Aprobar la incorporación en el *Presupuesto de Rentas e Ingresos del FONDIGER 2023*, la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($6.924.548.033), de la siguiente manera:

Código	Nombre	Valor
2	*INGRESOS*	*$ 6.924.548.033,00*
2-4	RECURSOS DE CAPITAL	$ 6.924.548.033,00
2-4-1	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	$ 311.971.110,00
2-4-1-08	*Otros Recursos del Balance*	*$ 311.971.110,00*
2-4-1-08-02	Otros Recursos del Balance de Libre Destinación	$ 311.971.110,00
2-4-3	*RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERA*	*$ 6.612.576.923,00*
2-4-3-02	Rendimientos Financieros	$ 6.612.576.923,00

ACUERDO No. 03 DE 27 OCT 2023

"Por medio del cual se aprueba la incorporación, distribución y asignación de recursos, así como Redistribución y Reasignación de recursos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER"

Artículo 2°- Aprobar la distribución y asignación de recursos en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del FONDIGER 2023, por valor de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($6.924.548.033), como se muestra a continuación:

Subcuenta	Objeto	Concepto	Fuente	Asignación	Entidad Ejecutora
Reducción del Riesgo	Obras e Interventoría el Codito IV	Rendimientos financieros	01-15 0.5% Tributarios	3.268.246.084	IDIGER
		Depuración Ayudas Humanitarias		10.197.871	
		Reintegro de Recursos		301.773.239	
Reducción del Riesgo				**3.580.217.194**	
Recuperación	Estar preparados para la respuesta a emergencias	Rendimientos financieros	01-12 Otros Distrito	59.041	SIN ASIGNAR
			01-15 0.5% Tributarios	327.473.219	
			01-28 Rendimientos Provenientes de Recursos de Destinación Especifica	90.728.769	
			04- Recursos Propios 146 - Recursos del Balance de Libre Destinación	19.206.288	
			01-348 Recursos del Balance - Otros Distrito	112.742.028	
			01-373 Recursos del Balance 0,5% Tributarios	749.828	
			03-490 Rendimientos Financieros de Libre Destinación	625.244.147	
			01-432 Recursos del Balance Reaforo 0,5% Ingresos Tributarios	33.856.131	

"Por medio del cual se aprueba la incorporación, distribución y asignación de recursos, así como Redistribución y Reasignación de recursos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER"

Subcuenta	Objeto	Concepto	Fuente	Asignación	Entidad Ejecutora
			01-482 Recursos Destinación Específica	2.134.271.388	
Subtotal Recuperación				3.344.330.839	
TOTAL				6.924.548.033	

Artículo 3° - Aprobar la redistribución y reasignación de recursos en el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C – FONDIGER por valor de DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($17.553.914.679) como se presenta a continuación:

CONTRACRÉDITO							
Subcuenta	Línea de inversión	Código presupuestal	Programa	Objeto	Asignado	Fuente	Valor modificación
Manejo de Emergencias	Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia Distrital de Respuesta	3-2-200-000-118-22	Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia Distrital de Respuesta	Recursos asignados en el marco del PAE Decreto 513 de 2022	Secretaría Distrital De Hábitat	01-482 Recursos Destinación Específica	-$ 2.385.240.000
		3-2-200-000-003-22			Alcaldía Local Santa Fe	01-15 0.5% Tributarios	-$ 150.000.000
		3-2-200-000-227-22			Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	01-12 Otros Distrito	-$ 8.669.412
						01-15 0.5% Tributarios	-$ 602.427.879
						01-348 Recursos del Balance - Otros Distrito	-$ 5.964.321
						01-482 Recursos Destinación Específica	-$ 1.450.180.006
		3-2-200-000-126-22			Secretaría Distrital De Ambiente	01-15 0.5% Tributarios	-$ 518.766
		3-2-200-000-218-22			Jardín Botánico De Bogotá	01-15 0.5% Tributarios	-$ 400.000.000

ACUERDO No. 03 **DE** 27 OCT 2023

"Por medio del cual se aprueba la incorporación, distribución y asignación de recursos, así como Redistribución y Reasignación de recursos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER"

CONTRACRÉDITO

Subcuenta	Linea de inversión	Código presupuestal	Programa	Objeto	Asignado	Fuente	Valor modificación
						01-28 Rendimientos Provenientes de Recursos de Destinación Especifica	-$ 238.689.312
						01-432 Recursos del Balance Reaforo 0,5% Ingresos Tributarios	-$ 29.925.297
						01-432 Recursos Destinación Especifica	-$ 1.154.253.393
		3-2-200-000-122-22			Secretaría Distrital de Integración Social	04- Recursos Propios 146 - Recursos del Balance de Libre Destinación	-$ 129.131
						01-343 Recursos del Balance - Otros Distrito	-$ 95.294.268
						01-373 Recursos del Balance 0.5% Tributarios	-$ 569.646
						01-426 1% Ingresos Corrientes AC Ley 99/93	-$ 49.961.287
						01-479 Recursos del Balance 1% Ley 99-93	-$ 4.756.198
Conocimiento del Riesgo	Fortalecer el conocimiento del riesgo de desastres y del cambio climático y sus efectos	3-1-109-101-218-01	Elaboración y Actualización de estudios de riesgo y cambio climático	Convenio No. 001 de 2015	Jardín Botánico De Bogotá	01-15 0.5% Tributarios	-$ 34.807.210
	Reducción de la vulnerabilidad territorial de Bogotá frente a riesgos y efectos del cambio climático	3-1-200-204-218-01	Programa de transformación de las zonas de riesgos en suelos de protección		Jardín Botánico De Bogotá	01-373 Recursos del Balance 0.5% Tributarios	-$ 23.343.060
		3-1-200-205-203-00	Reasentamiento de familias en riesgo	Recursos provenientes de la	IDIGER	01-426 1% Ingresos Corrientes AC Ley 99/93	-$ 4.602.794.208

ACUERDO No. 03 DE 27 OCT 2023

"Por medio del cual se aprueba la incorporación, distribución y asignación de recursos, así como Redistribución y Reasignación de recursos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER"

CONTRACRÉDITO							
Subcuenta	Línea de inversión	Código presupuestal	Programa	Objeto	Asignado	Fuente	Valor modificación
				Ley 99 de 1993 Art. 111		03-490 Rendimientos Financieros de Libre Destinación	-$ 172.147.876
		3-1-200-205-203-16	Reasentamiento de familias en riesgo		IDIGER	01-15 0.5% Tributarios	-$ 3.135.739
						01-482 Recursos Destinación Específica	-$ 49.640.847
Adaptación al Cambio Climático	Reducir la vulnerabilidad territorial frente al cambio climático	3-3-100-106-218-01	Gestión integral del agua para la adaptación	Convenio No. 001 de 2015	Jardín Botánico De Bogotá	03-490 Rendimientos Financieros de Libre Destinación	-$ 7.130.682
Reducción del Riesgo	Evitar nuevos escenarios de riesgo de desastres y mitigar los existentes	3-4-100-102-218-13	Reducción del riesgo por incendios forestales	Convenio No. 001 de 2018	Jardín Botánico De Bogotá	01-482 Recursos Destinación Específica	-$ 6.085.236.141
TOTAL CONTRACRÉDITO							-$ 17.553.914.679

CRÉDITOS							
Subcuenta	Línea de inversión	Código presupuestal	Programa	Objeto	Asignado	Fuente	Valor modificación
Reducción del Riesgo	Evitar nuevos escenarios de riesgo de desastres y mitigar los existentes	3-4-100-000-000-23	Sin Asignar - Fondiger	Sin Asignar - Fondiger	Sin Asignar - Fondiger	01-426 1% Ingresos Corrientes AC Ley 99/93	$ 4.602.794.208
						03-490 Rendimientos Financieros de Libre Destinación	$ 172.147.876
						01-15 0.5% Tributarios	$ 3.135.739
						01-482 Recursos Destinación Específica	$ 49.640.847
		3-4-100-104-203-23	Obras de mitigación del Riesgo	Divino Niño	IDIGER	01-15 0.5% Tributarios	$ 34.807.210
						01-373 Recursos del Balance 0.5% Tributarios	$ 23.343.060
						03-490 Rendimientos Financieros de Libre Destinación	$ 7.130.682

ACUERDO No. 03 DE 27 OCT 2023

"Por medio del cual se aprueba la incorporación, distribución y asignación de recursos, así como Redistribución y Reasignación de recursos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER"

CRÉDITOS							
Subcuenta	Línea de inversión	Código presupuestal	Programa	Objeto	Asignado	Fuente	Valor modificación
						01-482 Recursos Destinación Específica	$ 5.035.547.672
		3-4-100-105-203-23	Reasentamiento de familias en riesgo y gestión predial	Reasentamiento de familias en riesgo y gestión predial	IDIGER	01-482 Recursos Destinación Específica	$ 4.698.572.749
Recuperación	Estar preparados para la respuesta a emergencias y desastres	3-5-000-000-000-23	Preparación para facilitar la recuperación	Sin Asignar - Fondiger	Sin Asignar - Fondiger	01-15 0.5% Tributarios	$ 1.152.946.645
						01-12 Otros Distrito	$ 8.669.412
						01-482 Recursos Destinación Específica	$ 1.340.789.119
						01-348 Recursos del Balance - Otros Distrito	$ 101.258.589
						01-28 Rendimientos Provenientes de Recursos de Destinación Especifica	$ 238.689.312
						01-432 Recursos del Balance Reaforo 0.5% Ingresos Tributarios	$ 29.925.297
						04- Recursos Propios 146 - Recursos del Balance de Libre Destinación	$ 129.131
						01-373 Recursos del Balance 0,5% Tributarios	$ 569.646
						01-426 1% Ingresos Corrientes AC Ley 99/93	$ 49.061.287
						01-479 Recursos del Balance 1% Ley 99/93	$ 4.756.198
TOTAL CRÉDITO							$ 17.553.914.679

Artículo 4° - Comunicar a las dependencias del IDIGER relacionadas con los procesos financieros con el fin de atender las decisiones adoptadas por la Junta Directiva.

Artículo 5°- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

ACUERDO No. 03 **DE** 27 OCT 2023

"Por medio del cual se aprueba la incorporación, distribución y asignación de recursos, así como Redistribución y Reasignación de recursos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER"

Artículo 6°- Publíquese en la gaceta de la Imprenta Distrital.

Dado en Bogotá, Distrito Capital, a los 27 días del mes de octubre de 2023.

CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ
Delegada Alcaldesa Mayor
Presidente

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General IDIGER
Secretario Técnico

Proyectó: Mary Sol del Pilar Manjarrés / Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación
Karen Alejandra Galvis Lizcano – Contratista

Revisó. Rosalba Toro – Responsable presupuesto
Edison Alfonso Bareño Forero– Contratista Gestión Financiera / Presupuesto. EB

Aprobó: María Eugenia Tovar – Subdirectora Corporativa
Nelson Rincón / Jefe Oficina Asesora de Planeación